EDICTO N°1631

La suscrita Secretaria General de la Corte Suprema de Justicia, en uso de sus facultades legales, hace saber que: en la **DEMANDA DE INCONSTITUCIONALIDAD** interpuesta por el licenciado Ángel L. Álvarez Torres, actuando en su propio nombre y representación, para que se declare inconstitucional el **Auto de Enjuiciamiento No.23 de 9 de diciembre de 2022**, proferida por el Juzgado Segundo Liquidador de Causas Penales del Primer Circuito Judicial de Panamá, se ha dictado una resolución cuya parte resolutiva es del tenor siguiente:

"**CORTE SUPREMA DE JUSTICIA. P L E N O.** Panamá, veintiocho (28) de octubre de dos mil veintiséis (2026)

VISTOS...

En mérito de lo expuesto, el Pleno de la Corte Suprema de Justicia, administrando Justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, **NO ADMITE** la Demanda de Inconstitucionalidad presentada por el Licenciado **ÁNGEL LUIS ÁLVAREZ TORRES**, quien actúa en su propio nombre y representación, contra el Auto de Enjuiciamiento N° 23 de 9 de diciembre de 2022, expedido por el Juzgado Segundo Liquidador de Causas Penales del Primer Circuito Judicial de Panamá.

NOTIFÍQUESE,

(FDO) MGDO. CARLOS ALBERTO VÁSQUEZ REYES
(FDO) MGDO. CARLOS E. VILLALOBOS JAÉN
(FDO) MGDA. GISELA DEL CARMEN AGURTO AYALA
(FDO) MGDO. OLMEDO ARROCHA OSORIO
(FDO) MGDA. MARÍA CRISTINA CHEN STANZIOLA
(FDO) MGDA. MIRIAM CHENG ROSAS
(FDO) MGDA. MARIBEL CORNEJO BATISTA
(FDO) MGDA. ARIADNE MARIBEL GARCÍA ANGULO
(FDO) MGDA. MARÍA EUGENIA LÓPEZ ARIAS
(FDO) LICDA. YANIXSA Y. YUEN, SECRETARIA GENERAL"

Para notificar a los interesados lo anterior, fijo el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, hoy **dieciocho (18) de noviembre de dos mil veintiséis (2026)**, a las **tres de la tarde (03:00 p.m)**.

LCDA. YANIXSA Y. YUEN C.
Secretaria General

N° de Negocio: 144,676-2025.
/hob.

EDICTO N°1630

La suscrita Secretaria General de la Corte Suprema de Justicia, en uso de sus facultades legales, hace saber que: dentro de la **ACCIÓN DE AMPARO DE GARANTÍAS CONSTITUCIONALES** interpuesta por el licenciado Carlos Martín Franco González, actuando en su condición de Fiscal de Circuito de la **Sección Especializada en Asuntos Civiles y Jurisdicciones Especiales de Panamá,** contra la decisión judicial contenida en la Resolución de fecha 30 de mayo de 2024, proferida por el **PRIMER TRIBUNAL SUPERIOR DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE PANAMÁ;** se ha dictado una resolución, cuya parte resolutiva, es del tenor siguiente:

"CORTE SUPREMA DE JUSTICIA. P L E N O. Panamá, veintinueve (29) de septiembre de dos mil veintiséis (2026).

Vistos: ...

En consecuencia, el Pleno de la Corte Suprema, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, **NO ADMITE** la acción de Amparo de Garantías Constitucionales presentada por licenciado Carlos Martín Franco González, actuando en su condición de Fiscal de Circuito de la Sección Especializada en Asuntos Civiles y Jurisdicciones Especiales, contra la Resolución de 30 de mayo de 2024, dictada por el Primer Tribunal Superior del Primer Distrito Judicial de Panamá.

Notifíquese.

(FDO) MGDA. GISELA DEL CARMEN AGURTO AYALA
(FDO) MGDO. OLMEDO ARROCHA OSORIO
(FDO) MGDA. MARÍA CRISTINA CHEN STANZIOLA
(FDO) MGDA. MIRIAM CHENG ROSAS
(FDO) MGDA. MARIBEL CORNEJO BATISTA
(FDO) MGDA. ARIADNE MARIBEL GARCÍA ANGULO
(FDO) MGDA. MARÍA EUGENIA LÓPEZ ARIAS
(FDO) MGDO. CARLOS ALBERTO VÁSQUEZ REYES
(FDO) MGDO. CARLOS E. VILLALOBOS JAÉN (CON SALVAMENTO DE VOTO)
(FDO) LICDA. YANIXSA Y. YUEN, Secretaria General"

Para notificar a los interesados de lo anterior, fijo el presente Edicto en un lugar visible de la Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, hoy **dieciocho (18) de noviembre de dos mil veintiséis (2026), a las tres de la tarde (03:00 p.m.).**

LICDA. YANIXSA Y. YUEN C.
Secretaria General

N° de Negocio: **98,249-2026**
/lcs